



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 184-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 184-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de abril de 2021, las 14h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 20 de abril de 2021, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del referido organismo electoral, mediante el cual presentan una denuncia en contra del ingeniero Pablo Francisco Escorza Camacho, responsable del manejo económico del Movimiento Político Centro Democrático, Lista 1, para la dignidad de concejales rurales del cantón Chimbo, provincia de Bolívar; señora Adriana Jackeline Sangache Mullo; y, señor Danny Ismael Sierra Remache, por el presunto cometimiento de la infracción tipificada en el artículo 293 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, vigente al año 2019.¹
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia de la presente causa, identificada con el número 184-2021-TCE²; recibiendo el expediente en este despacho el 21 de abril de 2021, a las 12h48.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 5 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia y dispongo:

PRIMERO.- Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y con el expediente íntegro de la presente causa en digital: **a) Al**

¹ Expediente causa 184-2021-TCE, fs. 232

² Expediente causa 184-2021-TCE, fs. 242



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 184-2021-TCE

ingeniero Pablo Francisco Escorza Camacho, responsable del manejo económico del Movimiento Político Centro Democrático, Lista 1, en la dirección ubicada en las calles Rómulo Torres y Abrahan Erazo, Ciudadela Coloma Román, a lado del Hotel Mama Rumi, parroquia Ignacio de Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de Bolívar; **b)** A la señora Adriana Jackeline Sangache Mullo; en la dirección ubicada en las calles Manuel Oquendo y Veintimilla, frente al Mercado de San José de Chimbo, vía a la parroquia Santiago, casa 2 pisos color blanca, planta baja, puerta de madera color café, cantón Chimbo, provincia Bolívar; **c)** Al señor Danny Ismael Sierra Remache, en la dirección ubicada en la ciudadela Benalcázar, sector Los Tanques de Agua, casa de cerramiento grande, cantón Chimbo, provincia de Bolívar.

SEGUNDO.- Señálese para el martes 11 de mayo de 2021, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se hace saber a los denunciados que: **a)** Designen un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un patrocinador profesional privado, el Tribunal Contencioso Electoral solicitará un defensor público para que ejerza su derecho a la defensa; **c)** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales tienen cinco (5) días a partir de la citación para contestar el contenido de la denuncia, pudiendo presentar en el mismo escrito pruebas de descargo. El escrito deberá presentarse en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Que deberán señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para futuras notificaciones.

CUARTO.- Se les recuerda a las partes procesales que la presente causa, será tramitada en horas y días laborables, por no provenir de aquellas derivadas del proceso de Elecciones Generales 2021.³

QUINTO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de

³ Art.30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 184-2021-TCE

un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de los presuntos infractores, a tal efecto remitase en CD la copia del expediente.

Se requiere al señor Defensor Público remita el listado de los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónicos de contacto de los defensores que sean designados.

SEXTO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el martes 11 de mayo de 2021, a las 10h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SÉPTIMO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

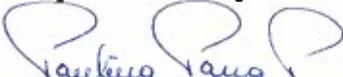
Al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su patrocinador en los correos electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec

OCTAVO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asignese al denunciante una casilla contencioso electoral.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benitez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



